

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.

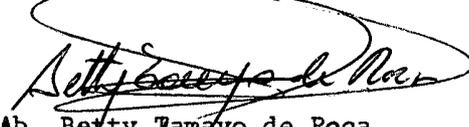
- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 27 de julio de 1988, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil Doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.88-2-1-1-04318 el 11 de octubre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 11.260 el 17 de octubre de 1988.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores economistas Roberto Baquerizo Valenzuela, casado; y, Carlos Cárdenas Maratia, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, se encuentran domiciliados en esta ciudad y actúan por los derechos que representan en sus calidades de Director Titular y Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/.40'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/.65'128.000.00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% por capitalización de las reservas facultativas.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Molinos Poulthier S.A., Luis Noboa Naranjo, ingeniero Isidro Romero Carbo, Pablo Gonzenbach Iglesias y doctor Oswaldo Molestina Zavala.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo Quinto el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES y estará representado por sesenta y cinco mil ciento veintiocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Se introduce además las siguientes reformas estatutarias a los artículos diecisiete, dieciocho, veinticinco, veinti-

siete, veintinueve, treinta y uno y treinta y dos del
Estatuto Social, relativo al plazo de duración de los
funcionarios de la compañía.

eac.

Guayaquil, octubre 19 de 1988



Ab. Betty Tamayo de Roca
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYQUIL (E)

cm/